



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 133- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012- 28 de Junio de 2018.-

- **Presidente Municipal:** Dr. Rafael Cavagna
- **Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales:** Dn. Marcelo Barreto
- **Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas:** Cr. Horacio Comba
- **Secretario de Obras y Servicios Públicos:** Arq. Manuel Federico Schönhals.-

Ordenanza N°1.194

VISTO: La necesidad de lograr seguridad en el tránsito y la disminución de daños a personas y bienes; dar fluidez al tránsito tendiendo al máximo aprovechamiento de la vías de circulación; y,

CONSIDERANDO: Que calle Hipólito Yrigoyen, cumple funciones de nexo, entre sectores muy desarrollados y barrios de nuestra ciudad entre Villa 3 de Febrero y zona centro.

Que todo esto conlleva, una gran confluencia de tránsito que se dirige en ambos sentidos lo que juntamente con los vehículos que se encuentran estacionados a ambos lados de la calle dificultan sustancialmente el normal flujo del mismo, ocasionando situaciones de riesgo para quienes deben utilizar esta arteria.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Dispónese como único lugar de estacionamiento en calle Hipólito Yrigoyen, entre calle Marchini y Eva Perón, acera norte, de Este a Oeste.

Artículo 2°.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.195

VISTO: La necesidad de crear un "Registro de Dadores Sangre de Cualquier Grupo y Factor", dependiente de la Municipalidad de Nogoyá; y,

CONSIDERANDO: Que es necesario, ante una urgencia, tener un registro de potenciales donantes de cualquier grupo y factor para prestar una mejor atención a los posibles receptores, ya que resulta necesario, en razón de ser un elemento de vital importancia para la atención de la salud y sobre todo para estos casos de emergencia.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el "Registro de Dadores de Sangre de Cualquier Grupo y Factor", dependiente de la Municipalidad de Nogoyá.

Artículo 2°.- Dése difusión pública de la presente Ordenanza con el objeto de sensibilizar a la población para su aporte solidario.

Artículo 3°.- Será voluntaria la decisión de anotarse en el Registro, como así también la de dar sangre en el momento oportuno, pero deberá saber el dador que en esa afirmación o negación implica salvar una vida o no.

Artículo 4°.- El Registro deberá, permanecer en la dependencia de Desarrollo Social y será responsabilidad del Sub Secretario de dicha dependencia o de la persona que él designe el uso adecuado del mismo en lo que refiere a la búsqueda, traslado y regreso del dador como a la fecha de donación del centro de salud de la extracción y del receptor de la misma y todo otro dato que corresponda.

Artículo 5°.- Exclusivamente Desarrollo Social podrá iniciar la búsqueda del dador solamente ante una orden escrita del médico o bioquímico responsable de las transfusiones.

Artículo 6°.- La búsqueda del dador de sangre por parte del vehículo asignado por la Sub Secretaría de Desarrollo Social será acompañada por un familiar del receptor, con el objeto de concebir en su total dimensión la urgencia impostergable de sangre.

Artículo 7°.- Deróguese norma anterior.

Artículo 8°.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.196

VISTO: El pedido solicitado por la empresa Energía de Entre Ríos SA, donde peticionan la cesión mediante Ordenanza Municipal, de un terreno de 2,5 mts por 2,5 mts en la plazoleta de Bvard. España y calle San Martín, zona espacio verde; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de construir una Cabina para colocar una Subestación Transformadora a nivel interior, que reemplazara la existente ubicada en calle Bvard. España y Calle San Martín.

Que contando con este, la empresa ENERSA, podrá realizar importantes mejoras en la red de 13,2 Kv en cuanto a la seguridad en la vía pública y mejoras en la calidad de servicio.

Que se realizaron los estudios de impacto ambiental pertinentes, desarrollados por la Universidad Tecnológica Nacional, como también así los planos civiles del mismo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Otórgase a la empresa Energía de Entre Ríos SA, en servidumbre de Electroducto, un espacio de terreno de 2,5 mts. por 2,5 mts., ubicado en la plazoleta de Bvard. España y Calle San Martín, zona espacio verde, destinada a realizar el montaje de una Subestación Transformadora de Distribución a nivel interior.

Artículo 2°.- Dispónese que los costos del montaje de la Subestación Transformadora serán asumidos por la empresa Energía de Entre Ríos SA, asumiendo también exclusivamente los riesgos que la obra pudiera implicar y la responsabilidad civil por cualquier tipo de daños y perjuicios que pudieren ocasionarse.

Artículo 3°.- Facúltese al Sr. Presidente Municipal y/o el funcionario que éste designe, a suscribir la documentación que sea necesaria e inherente a la cesión del espacio otorgado mediante la presente.

Artículo 4°.- Solicitar a la empresa Energía de Entre Ríos SA, que arbitre los medios necesarios para donar al Municipio una bomba de 6' con salida de 4' de 30 o 40 HP, la cual será destinada al uso de Obras Sanitarias del Municipio.

Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº1.197

VISTO: El pedido solicitado por la empresa Energía de Entre Ríos SA, donde peticionan la cesión mediante Ordenanza Municipal, de un terreno de 2,5 mts por 2,5 mts en la plazoleta de Bvard. Sarmiento y Colectora, zona lateral de la Escuela Alvear; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de construir una Cabina para colocar una Subestación Transformadora a nivel interior, que reemplazara la existente ubicada en calle Bvard. Sarmiento y Colectora, zona lateral de la Escuela Alvear.

Que contando con este, la empresa ENERSA, podrá realizar importantes mejoras en la red de 13,2 Kv en cuanto a la seguridad en la vía pública y mejoras en la calidad de servicio.

Que se eliminaría la Subestación Aérea ubicada frente a la Escuela como también eliminar 300 mts. de línea área 13.2 Kv sobre Bvard. Sarmiento de conductor desnudo.

Que realizaron los estudios de impacto ambiental pertinentes, desarrollados por la Universidad Tecnológica Nacional, como también así los planos civiles del mismo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Otórgase a la empresa Energía de Entre Ríos SA, en servidumbre de Electroducto, un espacio de terreno de 2,5 mts. por 2,5 mts., ubicado en la plazoleta de Bvard. Sarmiento y Colectora, zona lateral de la Escuela Alvear para emplazar una Subestación Transformadora de Distribución a nivel interior.

Artículo 2°.- Dispónese que los costos del montaje de la Subestación Transformadora serán asumidos por la empresa Energía de Entre Ríos SA, asumiendo también exclusivamente los riesgos que la obra pudiera implicar y la responsabilidad civil por cualquier tipo de daños y perjuicios que pudieren ocasionarse.

Artículo 3°.- Facúltese al Sr. Presidente Municipal y/o el funcionario que éste designe, a suscribir la documentación que sea necesaria e inherente a la cesión del espacio otorgado mediante la presente.

Artículo 4°.- Solicitar a la empresa Energía de Entre Ríos SA, que arbitre los medios necesarios para donar al Municipio una bomba de 6' con salida de 4' de 30 o 40 HP, la cual será destinada al uso de Obras Sanitarias del Municipio.

Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº835

VISTO: El año iniciado y las negociaciones paritarias que se llevan adelante en este mes; y,

CONSIDERANDO: Que es prioridad de este Ejecutivo la atención en el empleado municipal, no solo en la provisión de equipamiento, ropa, etc., sino también en sus salarios.

Que sin dudas estamos atravesando una incómoda situación económica que repercute directamente en los trabajadores.

Que los gastos fijos en una familia han aumentado en valores irreales (luz, gas y todo lo que hace a lo diario) para el bolsillo del trabajador.

Que se debería priorizar un buen arreglo económico que redunde en beneficio para toda la masa de asalariados, considerando el alto gasto político que se tiene.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°.- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, la suspensión de cualquier aumento de sueldo y del gasto político, ya sea en el Ejecutivo como en el Legislativo.

Artículo 2°.- Volcar todo el esfuerzo en la masa salarial (empleados de planta permanente, contratados y subsidiados) de nuestro municipio.

Artículo 3°.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2018.-

Aprobado por mayoría en general y particular

Resolución Nº836

VISTO: El reclamo de vecinos y padres de niños por el estado del puente (sin barandas) que se encuentra camino a la Escuela Agrotécnica “La Carola”, sobre el brazo del Arroyo Chañar; y,

CONSIDERANDO: Que es un tramo vial importante para los vecinos de nuestra ciudad que concurren a dicho establecimiento educativo.

Que además es usado por vecinos rurales que transitan el mismo para venir a nuestra ciudad.

Que el estado del puente se encuentra en malas condiciones y en los días de lluvias se vuelve vulnerable para el paso de vehículos y mucho más del colectivo escolar que transita con jóvenes de nuestra ciudad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Instruir al D. Ejecutivo para que proceda al arreglo de dicho puente, poniéndolo en condiciones en su traza vial como también las barandas de contención.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Decretos 2.018:

Nº 267: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 02.05.18

Nº 268: Modifica con vigencia a partir del 1º de Mayo de 2018, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.-

Apruébese el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 – correspondiente al mes de Mayo de 2018, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 02.05.18

Nº 269: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 203/18, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente.- 02.05.18

Nº 270: Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Personal del Corralón, en el período comprendido entre el 11.04.18 al 10.05.18, por las tareas realizadas en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asignadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos, como a sí también otras tareas adicionales, siendo los agentes: Fragatti Verónica Beatriz D.N.I. 32.105.169 Taborda Raúl – Legajo Nº 538 de Alberto María Susana Legajo Nº 435 y Cavagna Emanuel – Legajo Nº 778; del Área de Obras en General y Vial, en el período comprendido entre el 11.04.18 al 10.05.18, por mayor jornada horaria por tareas de pavimentación,

construcción de cordones cunetas entre otras (personal del área obras en general) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial) de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaría a cargo, a favor de los agentes: a). Taborda Miguel – Legajo Nº 260, Sabre Carlos – Legajo Nº 413, Franco César – Legajo Nº 421 y Franco Ariel - Legajo Nº 457; b). Bustamante Antonio – Legajo Nº 102, Moreira Leandro Felipe – Legajo Nº 610, Alborno Alberto – Legajo Nº 241, Otamendi Claudio Martín – Legajo Nº 747, Espinosa Sandro – Legajo Nº 795, Osuna Mario – Legajo Nº 143, Osuna Gustavo – Legajo Nº 529, Bustamante Jesús – Legajo Nº 599, Otamendi José - Legajo Nº 611, Muñoz Marcos – Legajo Nº 567 de c). Reyes Luciano Andrés – Legajo Nº 612, Godoy Pedro Eduardo – Legajo Nº 285, Rojas José – Legajo Nº 267, Quinodoz Alfredo B. – Legajo Nº 456; d). Godoy Nahuel – Legajo Nº 796; e). Alfaro Axel - Legajo Nº 794 de \$ 1700; f). Escalante Raúl – Legajo Nº 738; g). Cocco José María – Legajo Nº 250; h). Carreras Orlando – Legajo Nº 784; i). Córdoba Guillermo – Legajo Nº 783.- 03.05.18

Nº 271: Reconoce a los agentes de Planta Permanente García Horacio Javier – Legajo Nº 352; Rivero Gustavo Javier – Legajo Nº 429; Piray Walter Guillermo – Legajo Nº 598, Ramírez Arturo Alberto – Legajo Nº 294 y a los agentes de Planta Transitoria Juárez Rafael Alberto - Legajo Nº 619 y Velázquez Juan Carlos – Legajo Nº 822, por tareas de recambio de cuarenta y nueve (49) equipos para Alumbrado Público, localizados en calle 25 de Mayo desde Quiroga y Taboada hasta el Cementerio Municipal.-

El monto resultante del artículo anterior será compensación total por los trabajos adicionales y fuera del horario habitual realizados el día 21 de Abril de 2018.-

No reconocer en los días mencionados las horas extras que pudieran surgir de la correspondiente marcatoria de acceso y/o egreso del personal mencionado por realizar tareas en contra turnos o fuera de horario habitual.- 03.05.18

Nº 272: Otorga reconocimientos económicos en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de: • García César Alfredo D.N.I. Nº 17.703.258 quien es beneficiario del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. Nº 941 por tareas de guardia realizadas en el Polideportivo Municipal durante el mes de Abril de 2018.- • Córdoba Miguel – D.N.I. Nº 13.143.797 y Romero Rafael – D.N.I. Nº 11.392.789 por tareas de guardia como control y monitoreo en el Volcadero Municipal, además cumplen tareas fuera del horario habitual demandadas por la Dirección de Medio Ambiente.- 03.05.18

Nº 273: Otorga reconocimiento económico a las docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales durante el mes de Abril a favor de:

- Jardín Maternal “San Roque”: Savio Rosa Patricia D.N.I. 21.612.053 (docente a cargo) y Schvind María Ramona D.N.I. 14.165.200 (docente suplente)
- Jardín Maternal “Las Abejitas”: Biragui María Ramona del Carmen D.N.I. 16.467.021 docente a cargo.- 03.05.18

Nº 274: Aprueba la creación del Equipo Técnico Profesional para la habilitación y seguimiento de las instituciones vinculadas al trabajo con adultos mayores de la ciudad de Nogoyá, conforme Ordenanza Nº 1.041/14.- 03.05.18

Nº 275: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el lunes 23 de Abril al viernes 04 del corriente mes.- 04.05.18

Nº 276: Rectifica en el Decreto Nº 268/18, de beneficiarios del Programa Municipal de Capacitación e Integración – Ordenanza Nº 941 – por el mes de Mayo de 2018 en sus anexos, lo que se detalla seguidamente: Rectificar Monto: Estevecorena Gabriela 31.277.362, Caminos Martina 28.717.353, Álvarez Gonzalo Martín 39.838.015, Altas: Barreto Sandra D.N.I. 33.268.040 Gobierno/CIC, Acevedo Dionisio D.N.I. 12.402.298 Obras y Servicios Públicos/Mantenimiento, Soto Graciela Luján D.N.I. 31.609.710 Obras y Servicios Públicos/ Terminal.- 04.05.18

Nº 277: Otorga aporte económico para solventar gastos de funcionamiento a favor de: • a la Asociación Cultural Nogoyá, para solventar gastos funcionales de la Institución, en virtud del Decreto Nº 166/18 que les fuera otorgado un aporte mensual de Marzo a Diciembre, habiendo quedado pendiente Enero y Febrero del año en curso. Emitiendo cheque a nombre de Irma Ester Cappa D.N.I. 6.243.948 - en su carácter de Presidente de la Institución. El aporte mensual estará sujeto a presentación de rendición correspondiente al mes anterior de cada aporte.-

• Cooperadora Pro-Casa del Anciano “Padre Luis Zanitti” por el periodo comprendido de Marzo a Diciembre 2018 inclusive. Emitiendo cheque a nombre de su Presidente Sr. César Edgardo Alfredo Traverso D.N.I. 5.873.032. El aporte mensual estará sujeto a presentación de rendición correspondiente al mes anterior de cada aporte.- 04.05.18

Nº 278: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 04.05.18

Nº 279: Otorga monto a cada uno de las Sras.: Altamirano Medina Rosana Ramona - D.N.I. 27.413.276, López Micaela Natalí – D.N.I. 39.255.658, Valente Agata Denise – D.N.I. 38.261.901, Vega Gilda María Gabriela – D.N.I. 40.409.836 y Vitali Marilina – D.N.I. 40.695.596 como refuerzo en el pago del Recurso Humano, en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del COPNAF, correspondiente al mes de Abril 2018, dado que se encuentran como auxiliares del “Jardín Maternal Estrellita”.- 04.05.18

Nº 280: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 07.05.18

Nº 281: Otorga reconocimiento económico a favor de: • Roldan Ricardo Omar, D.N.I. Nº 20.950.646, a pagar en dos quincenas iguales correspondiente al mes de Mayo de 2018, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.- • Profesor Álvarez José Ignacio D.N.I. Nº 29.134.613 por tareas realizadas durante el mes de Abril de 2018 inherentes a esa Coordinación.- 08.05.18

Nº 282: Otorga reconocimientos económicos a favor de Rivero Néstor R. D.N.I. 28.717.431 mensuales, por tareas de mantenimiento y limpieza en zona este de la ciudad, por el mes de Abril y Mayo 2018, inclusive. No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 08.05.18

Nº 283: Autorice la Compra Directa de 109 luminarias LED a la firma proveedora General Lighting System, por un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (\$591.286,20).- 08.05.18

Nº 284: Otorga reconocimiento económico a favor de: • Quinodoz Raúl - D.N.I. 31.516.666, Córdoba Héctor - D.N.I. 28.717.231, Córdoba Sebastián – D.N.I. 29.134.713, Miranda Mariano - D.N.I. 29.128.842 y Acevedo Dionisio – D.N.I. 12.402.298 por tareas de recolección de bolsas del área barrido por el mes de Mayo 2018.- • Cironi Carina - D.N.I. 27.609.494, Esquivel Paola – D.N.I. 26.270.715, Albornoz Tamara - D.N.I. 38.260.051, Ascúa Elías - D.N.I. 33.655.530, Casco Adriana - D.N.I. 18.182.533 y Arriondo María - D.N.I. 32.105.120, por tareas de limpieza de microbasurales denominado Onda Verde coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente por el mes de Mayo 2018.- 09.05.18

Nº 285: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Abril de 2018 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 09.05.18

Nº 286: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 10.05.18

Nº 287: Autorice el pago por única vez del Aporte no Reintegrable (ANR) a través de los fondos proveniente de rentas generales del año 2018, a los siguientes jóvenes emprendedores que resultaron beneficiados en el marco del Programa Municipal “NOGOYA EMPRENDE”: Natalia Romina Albornoz D.N.I. Nº36.260.190, quien recibirá un ANR - 2) REY MIGA: de María Florencia Oroño D.N.I. Nº34.471.904, quien recibirá un ANR – 3) ALFAJORES ARTESANALES: de Stefanía Alcira Correa D.N.I. Nº33.268.153, quien recibirá un ANR –

4) HERRERIA RAMIREZ CUIDA TU HOGAR: de Maximiliano Ezequiel Ramirez D.N.I N°34.678.034, quien recibirá un ANR – 5) DULCES SUSPIROS: de Marisa Leonor Estevecorena D.N.I N° 27.428.585, quien recibirá un ANR – 6) HOMERO EVOLUCION: de Celia Karen Karcher D.N.I.N° 33.655.696 y Sebastián Eduardo Haga D.N.I.N°33.191.652, quienes recibirán un ANR – 7) COSTURA CREATIVA: de Silvana Walquiria Granados D.N.I. N°36.670.531, quien recibirá un ANR, conforme Ordenanza Municipal N°1136/16 y los considerandos del presente.- 10.05.18

Nº 288: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente, por un valor mensual a liquidarse en dos pagos quincenales de los integrantes del grupo por el mes de Mayo de 2018, conforme a los considerandos del presente.- 11.05.18

Nº 289: Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales por el mes de Mayo de 2018, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 11.05.18

Nº 290: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. LORENA BEATRIZ BARRETO- D.N.I. N° 30.597.411, para desempeñarse en tareas administrativas en el Archivo Municipal, con vigencia desde el 1º/05/18 hasta el 31/10/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 11.05.18

Nº 291: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con las Sras. BELEN ESTEFANIA CAVAGNA- D.N.I. N° 35.173.323 y GISELA ADRIANA OSTORERO- D.N.I. N° 24.208.298 ambas como ADMINISTRATIVAS, y la Sra. ANA MARÍA JAIME - D.N.I. N°16.955.767 como MAESTRANZA, todas en el Centro Integrador Comunitario y con vigencia desde el 1º/05/18 hasta el 31/10/18, a excepción de la Sra. CAVAGNA con vigencia desde el 1º/04/18 hasta el 30/09/18, conforme los considerandos del presente.- 11.05.18

Nº 292: Modifica el reconocimiento económico mensual otorgado a los profesionales Dr. OSCAR MARIANO RODRÍGUEZ – Legajo N° 434; Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA CAVAGNA – Legajo N° 517, como integrantes de la Junta Evaluadora de Discapacidad otorgada según Decreto N° 137/17 del 23/03/17, a partir del 1º/04/18 al 30/09/18, conforme los considerandos del presente.-

Aprueba el Contrato de Locación de Servicios de la Licenciada VERÓNICA MOTTRONI - D.N.I. N° 26.874.769 como integrante de la Junta Evaluadora de Discapacidad a partir del 1º/04/18 hasta el

30/09/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 11.05.18

Nº 293: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 14.05.18

Nº 294: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres. ESTEBAN ARIEL MARINELLI – D.N.I. N° 38.261.991, para prestar servicios como “OBREIRO” en Obras Públicas y JORGE SILVANO MAIDANA - D.N.I. N° 39.684.998, para desempeñar tareas como “CHOFER” de tractor en Parques y Paseos, ambos con vigencia desde el 1º/01/18 hasta el 30/06/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 14.05.18

Nº 295: Reconoce a los agentes de Planta Permanente García Horacio Javier – Legajo N° 352; Rivero Gustavo Javier – Legajo N° 429; y Ramírez Arturo Alberto – Legajo N° 294 y al agente de Planta Transitoria Velázquez Juan Carlos – Legajo N° 822 pautando un reconocimiento y a los agentes de Planta Permanente, Piray Walter Guillermo – Legajo N° 598 y Castillo Jorge Mario - Legajo N° 555 por tareas de recambio de treinta y Un (31) equipos para Alumbrado Público, localizados en Bvard. España desde Belgrano hasta Rocamora, calle San Martín desde Bvard. España hasta Bvard. Ramírez y en calle 9 de Julio desde Bvard. Ramírez hasta Bvard. España.- 14.05.18

Nº 296: Rectifica Decreto N° 285 de fecha 09 de Mayo de 2018, donde dice “...PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 98.500.-)...”, siendo lo correcto “...PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 99.800.-)...” así como también modifíquese el Anexo I del mismo quedando conforme el que se adjunta al presente.- 16.05.18

Nº 297: Reconoce a cada uno de los agentes: Casco Marcelo - Legajo N° 418, Moreira Sebastián – Legajo N° 745 y Sabre Mauricio - Legajo N° 836 el pago en forma semanal durante 2 semanas a partir del día 14 de Mayo de 2018 por los trabajos que ejecutarán para la finalización de la estructura de paños de ampliación, finalización de cubierta en techo y laterales del Galpón situado en el Volcadero Municipal.- No reconocer en el lapso mencionado las horas extras que pudieran surgir de la correspondiente marcatória de acceso y/o egreso del personal mencionado por realizar tareas en contra turnos o fuera de horario habitual.- 16.05.18

Nº 298: Otorga reconocimiento económico para el personal del área Obras - Refacciones de Edificios Públicos, durante el Período del 11.04.18 al 10.05.18 por la continuidad de las obras encomendadas por esta secretaría a los agentes: Marinelli Esteban Ariel - Legajo N° 788 y Osorio Eduardo Daniel - D.N.I. 23.115.089; del área Obras por tareas de construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad Período del 11.04.18 al 10.05.18 a los agentes: Carreras Carlos - D.N.I. 27.835.293 y Carreras Pablo - D.N.I. 23.917.246, Paredes Diego - D.N.I. 32.105.290 y Tabora Carlos Raúl - D.N.I. 31.760.229 al personal del Área Parques, Paseos y

Barrido Femenino por tareas de limpieza y mantenimiento de manera intensiva los amplios espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria durante el Período del 11.04.18 al 10.05.18 a los agentes: Juárez Manuel Legajo Nº 464 y Olivera Pedro Legajo Nº 147, Olivera Miguel – Legajo Nº 121, López Julio - Legajo Nº 390, Portillo Sabina - Legajo Nº 593, Salcedo Marcelo - Legajo Nº 622 Banegas César - Legajo Nº 422, Vergara Carlos - Legajo Nº 710, Guilza Raúl - Legajo Nº 604, Passerini Roberto – Legajo Nº 790, Passerini Adrián Legajo Nº 395, Troncoso Martín – Legajo Nº 509, Cámpora Néstor Legajo Nº 404, Hereñú Pablo D. – Legajo Nº 846.- 17.05.18

Nº 299: Otorga reconocimientos económicos en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de: • García César Alfredo D.N.I. Nº 17.703.258 quien es beneficiario del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. Nº 941 por tareas de guardia realizadas en el Polideportivo Municipal durante el mes de Mayo de 2018.- • Jaime Juan Carlos – D.N.I. Nº 20.099.807 por tareas de guardia como control y monitoreo en el Volcadero Municipal, además cumplen tareas fuera del horario habitual demandadas por la Dirección de Medio Ambiente.- 17.05.18

Nº 300: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 17.05.18

Nº 301: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643- por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el lunes 07 al viernes 18 de Mayo del corriente año, de acuerdo a lo solicitado.- 18.05.18

Nº 302: Autoriza el reemplazo del Agente Arturo Ramírez – Legajo Nº 294, por el Agente Horacio García – Legajo Nº 352, durante el período comprendido desde el 22/01/18 hasta el 26/02/18 y alta médica en fecha 27/02/18 inclusive, como Encargado de mantenimiento y jefe de calle en Alumbrado Público, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 18.05.18

Nº 303: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MARIANA MARÍA EUGENIA GARCIA - D.N.I. Nº 29.134.737, para prestar servicios como MAESTRANZA en Jardín Maternal "Estrellitas" con vigencia desde el 1º/04/18 hasta 30/09/18 y el Sr. LUIS RUBÉN OLARIAGA – D.N.I. Nº 22.893.102, para prestar servicios como CHOFER en la Subsecretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/03/18 hasta el 31/08/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 18.05.18

Nº 304: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 21.05.18

Nº 305: Promulga ORDENANZA Nº 1.194.- 21.05.18

Nº 306: Promulga ORDENANZA Nº 1.195.- 21.05.18

Nº 307: Promulga ORDENANZA Nº 1.196.- 21.05.18

Nº 308: Promulga ORDENANZA Nº 1.197.- 21.05.18

Nº 309: Ordene la aplicación de APERCIBIMIENTO a los agentes Gustavo García, Legajo Nº 461 y Roque Ramírez, Legajo Nº 530 conforme lo establece el art. 82, inc. c) de la Ordenanza Nº 372, por los hechos ocurridos el día 25/11/17.- 21.05.18

Nº 310: Prorróguese el Contrato de Locación de Servicios del Agente José Ricardo Franco, aprobado oportunamente mediante Decreto Nº700/17, desde el 01/03/18 hasta el 14/05/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- Fíjese el día 15 de mayo de 2.018 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, JOSE RICARDO FRANCO - D.N.I. Nº 10.279.851, Legajo Nº 409, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA COMUN otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), conforme informe de cobro brindado por A.N.Se.S.- 21.05.18

Nº 311: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MARIANELA AYELEN FRETES- D.N.I. Nº 39.255.698, para desempeñar tareas como ADMINISTRATIVA en el Juzgado de Faltas, con vigencia desde el 02/05/18 hasta el 31/10/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 21.05.18

Nº 312: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 22.05.18

Nº 313: Otorga aporte económico a favor del Club Ciclista Nogoyá para cubrir parte de los gastos de organización de jornada de Ciclismo y premiación por la realización de la próxima fecha clásica de 25 de Mayo de Ciclismo que se llevará a cabo en las Instalaciones del Polideportivo Municipal. Emitiendo cheque a nombre de su Presidente Buchamer Arnoldo B. – D.N.I. 7.654.058.- 23.05.18

Nº 314: Otorga reconocimiento económico a favor del Profesor Vignola Martín – D.N.I. 23.504.415, por el mes de Marzo y Abril 2018 inclusive, dado que se encuentra a cargo de una categoría de mini – vóley perteneciente a la Escuela Municipal de Voley, dictando las clases los días martes y jueves en diferentes horarios.-

Otorga reconocimiento económico a favor de García Florencia - D.N.I. 36.273.614 Ríos Segovia Camila – D.N.I. 41.350.077 y Ruiz Moreno Krenz Milagros Ailén – D.N.I. 42.211.895, por tareas de promoción de la XVI Expo Provincial de la Leche y VII Expo Jersey Entrerriana a llevarse a cabo en la ciudad de Nogoyá desde el 01 y hasta el 03 de junio 2018 inclusive, en localidades vecinas como a si también en distintos puntos de la ciudad y eventos zonales con folletería y stand.- 23.05.18

Nº 315: Reconoce a los agentes de Planta Permanente García Horacio Javier – Legajo Nº 352, Rivero Gustavo Javier – Legajo Nº 429, Ramírez Arturo Alberto – Legajo Nº 294 y al agente de Planta Transitoria Velázquez Juan Carlos – Legajo Nº 822 pautando un reconocimiento por tareas de recambio de veintidós (22) equipos para Alumbrado Público, localizados en Ruta Nacional Nº 26 y Calle Bvard. Sarmiento desde calle Quiroga y Taboada hasta

calle Maipú de nuestra ciudad.- El monto resultante del artículo anterior será compensación total por los trabajos adicionales y fuera del horario habitual realizado los días 12 y 19 de Mayo de 2018.- No reconocer en los días mencionados las horas extras que pudieran surgir de la correspondiente marcatoria de acceso y/o egreso del personal mencionado por realizar tareas en contra turnos o fuera de horario habitual.- 24.05.18

Nº 316: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 183/18, correspondiente al mes de Mayo 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 24.05.18

Nº 317: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 183/18, correspondiente al mes de Mayo 2018, de acuerdo al anexo que forman parte integrante del presente.- 24.05.18

Nº 318: Otorga a la Sra. ALVAREZ ROSA NOEMÍ – D.N.I. Nº 23.115.132 con domicilio en UPCN Casa Nº 21 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección "O" - Lote Nº 34; Linderos al Norte: LOTE Nº 42; Sur: LOTE Nº 26; Este: LOTE Nº 33; Oeste: CIRCULACIÓN; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 28.05.18

Nº 319: Otorga a el Sr. FIRPO LEONARDO ROSARIO – D.N.I. Nº 5.851.206 con domicilio en Av. Italia Nº 039 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector I - Sección "F" - ; Linderos al Norte: LOTE CONCEDIDO A ARCE ROMUALDO RAMÓN; Sur: TERRENO MUNICIPAL; Este: PANTEONES; Oeste: NICHOS SERIE "G"; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 28.05.18

Nº 320: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Mutuo Garantizado con Cesión y Afectación en garantía de los fondos de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales celebrado el 23 de mayo del año 2018 entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Nogoyá.- El préstamo será destinado para la adquisición de Bienes de Capital y Plan de Obras descripto en la Ordenanza Nº 1178 de fecha 11 de octubre de 2017.- 28.05.18

Nº 321: Otorga reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Mayo de 2018, conforme los considerandos del presente.- 28.05.18

Nº 322: Desafecta al Agente JORGE RICARDO DORSCH – Legajo Nº 577, como Chofer camillero en el Centro de Emergencias a partir del 22/05/18. Deja sin efecto los adicionales percibidos anteriormente por el Agente JORGE RICARDO DORSCH – Legajo Nº 577, a partir del 22/05/18.- Afecta al Agente JORGE RICARDO DORSCH – Legajo Nº 577, a desempeñar tareas en la Coordinación de Deportes y Recreación a partir del 22/05/18, conforme los considerandos del presente.- 28.05.18

Nº 323: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/04/18 hasta el 30/09/18, conforme los considerandos del presente.- 28.05.18

Nº 324: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/03/18 hasta el 31/08/18, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MODULO por aplicación del Decreto Nº 565/12 y ANEXO I y su modificatoria Decreto Nº 610/12, dejando establecido que el monto que resulte de la aplicación del "BASICO" está sujeto a retenciones de ley, el resto tiene carácter no bonificable y no remunerativo, pagadera en forma mensual dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento del mes correspondiente.- 28.05.18

Nº 325: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. LILIANA ESTER FACELLO- D.N.I. Nº 14.165.344, quien desempeña tareas "ADMINISTRATIVAS" en la Coordinación de Producción Municipal, con vigencia desde el 1º/04/18 hasta el 30/09/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 28.05.18
Nº 326: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 29.05.18

Nº 327: Fija el día 31 de Mayo de 2018 para el Cese de la agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, SUSANA EMILCE GARCIA – D.N.I. Nº 12.648.103, Legajo Nº 369, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución "D" Nº 045/18.- 29.05.18

Nº 328: Otorga aporte mensual a partir de Mayo y hasta Diciembre 2018 inclusive, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales para atender gastos de índole referente a la organización de dicho Centro. Emitiendo cheque a nombre de su Presidente Odilia del Carmen Romero D.N.I. 5.209.635 - El aporte mensual estará sujeto a presentación de rendición correspondiente al mes anterior de cada aporte.- 29.05.18

Nº 329: Otorga reconocimiento económico a favor de: • Pietroboni Jorge Martín – Legajo Nº 528 agente de Planta Permanente afectado al área de Obras Sanitarias, por trabajos de tres (3) Instalaciones de cloacas desde la Red Pública hasta los domicilios de las viviendas Sociales ubicadas en calle O. Angeleri y Uruguay (Flia. Aguirre, Prada y Sánchez).-

• Barreto Sandra Carina - D.N.I. N° 33.268.040 mensuales desde Abril y hasta Julio 2018 inclusive, por horas de Capacitación en el marco del Programa Club de Empleo para jóvenes dictadas los viernes y sábados en las instalaciones del C.I.C.- 30.05.18

N° 330: Desafecta al Agente ALBERTO GERMÁN QUINODOZ – Legajo N° 597, del Centro de Emergencias a partir del 02/05/18.- Dejar sin efecto los adicionales percibidos anteriormente por el Agente ALBERTO GERMÁN QUINODOZ – Legajo N° 597, a partir del 02/05/18.- Afectar al Agente ALBERTO GERMÁN QUINODOZ – Legajo N° 597, a desempeñar tareas como Obrero en Alumbrado Público, a partir del 02/05/18, conforme los considerandos del presente.- Otorgar transitoriamente al Agente de Planta Permanente ALBERTO GERMÁN QUINODOZ – Legajo N° 597, a partir del 02/05/18 los adicionales correspondientes a Alumbrado Público, conforme los considerandos del presente.- Notifíquese al Agente ALBERTO GERMÁN QUINODOZ – Legajo N° 597, a Recursos Humanos, Oficina de Personal, Contaduría y Tesorería.- 30.05.18

N° 331: Otorga un reconocimiento económico, a las personas que estuvieron a cargo de las Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores llevadas a cabo en el Polideportivo Municipal el pasado verano 2018 a favor de: Toffoli Romina Verónica 27.874.805, Riero Claudio Luis 21.602.415, Traverso Julieta 36.670.622, Isaurralde Gabriela 28.471.360, Bussón Jonathan Marcelo 37.182.710, Gómez Negri Andrea Paola 25.459.421, Acevedo Augusto 37.182.698, Krenz Maricel 32.992.168, Vische Domingo Miguel 26.083.000.- 30.05.18

N° 332: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 30.05.18

N° 333: Apruébense en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. CLAUDIA LORENA QUINTERO – D.N.I. N°. 34.982.875 como MAESTRANZA en Jardín Maternal Abejitas y GABRIEL FRANCISCO FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 28.717.241, para desempeñarse como ADMINISTRATIVO en la Subsecretaría de Desarrollo Social, ambos con vigencia desde el 1º/02/18 hasta el 31/07/18, conforme los considerandos del presente.- 30.05.18

N° 334: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 30.05.18

N° 335: Otorga reconocimiento económico en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de Gamboa Delfina – D.N.I. 39.255.793, Cabrera Mongelot Brian - D.N.I. 41.611.166, Almada Adrián – D.N.I. 41.611.571, Di Sábado Delfina – D.N.I. 36.478.353 y González Carla María Victoria – D.N.I. 35.298.660 de por desempeño en un período de adaptación y capacitación en el área a su cargo durante el mes de Mayo de 2018.- 30.05.18

N° 336: Rectifica Decreto N° 167/18 de fecha 19 de Marzo de 2018, en su artículo 1º habiéndose consignado un error donde dice “...Futbolista Local – Máximo Valente de Mayo a Noviembre 2018 inclusive...”, siendo lo correcto “... de Marzo a Noviembre 2018 inclusive...” 31.05.18

Fin de este Número.-

205

206

207

208

215

216

217

218

224

225

226

227

228

233

234

235

242

243

244

245

246

252

253

254

255

256

257

258

